

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15816 VALLADOLID

Edicto.

D.^a M.^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid,

Por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 185/2014 y NIG 47186 47 1 2014 0000222, se ha dictado en fecha siete de abril de dos mil catorce Auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor Panificadora Vallisoletana Manrique, S.A., con CIF número A47026109, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Daniel del Olmo, número 19, polígono de Argales, 47008 Valladolid.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor, sometidas a la autorización de la Administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al economista/auditor de cuentas señor don Pedro Zalama Casanova, con domicilio postal en la calle Vázquez de Menchaca, número 40, 1.º, 47008 Valladolid, y dirección electrónica señalada info@concursomanrique.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado. No teniendo ninguna validez las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Cuarto.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 9 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020578-1